

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA S.A. E.S.P.
DECLARATORIA DE DESIERTA SPO-284-GENSA-2026-LG

Manizales, treinta (30) de junio de 2026

La presente invitación se realiza con fundamento en lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento Interno de Contratación de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N.º 014 del cinco (05) de octubre de 2006; en concordancia con lo establecido en el literal B “*Solicitud Pública de Ofertas*” del artículo 31 de la SECCIÓN II del Manual de Procedimientos M-002-034-DAL “*Contratación de Bienes y Servicios*”, GENSA S.A. E.S.P. procedió a dar apertura a la **SPO-284-GENSA-2026-LG** cuyo objeto Refiere: **“CONTRATAR LA COMPRA DE CALZADO DE LABOR PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO QUE LABORA EN LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE PAIPA”**.

De conformidad con el CRONOGRAMA DEL PROCESO, la fecha y hora establecidas para la presentación de las ofertas, fue hasta el veinticinco (25) de mayo de 2026 a las 14:00 horas, recibiendo tres (3) propuestas las cuales fueron presentadas por STANTON S.A.S., GUILLERMO HENAO RAMIREZ y PERDOMO BUSINESS GROUP.

Conforme al numeral 9 de las condiciones especiales de contratación, se procedió a realizar las evaluaciones tanto jurídica como tecnicoeconomica arrojando el siguiente resultado así:

El área de contratación mediante memorando 140-331-2026 de fecha 27 de mayo de 2026 informo la habilitación Jurica de las propuestas presentadas por STANTON S.A.S., GUILLERMO HENAO RAMIREZ, la oferta presentada por PERDOMO BUSINESS GROUP, no fue evaluada toda vez que la misma fue recibida de forma extemporánea, tal y como consta en el acta de cierre y apertura de las ofertas, de igual el Líder Administrativo de la Central Termoeléctrica de Paipa, mediante memorando 140-346, no habilita técnicamente las ofertas, posteriormente se publica el informe de evaluación el cual fue objeto de observaciones en primer lugar por STANTON S.A.S y posteriormente GUILLERMO HENAO RAMIREZ, respuestas que fueron publicadas en la página de Gensa.

El área técnica después de realizar nuevamente la revisión al informe de evaluación y a la oferta económica presentada por STANTON S.A.S., encuentra que el valor ofertado en el CDP 1324 es superior al recurso disponible, por tal razón la oferta presentada por STANTON S.A.S debe ser rechazada.

Así pues, dado que como se mencionó, anteriormente resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 15. DECLARATORIA DESIERTA en el cual se determina que “Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y económicos previstos en las condiciones especiales de contratación. (...) Toda vez que los oferentes STANTON S.A.S., GUILLERMO HENAO RAMIREZ, no cumplieron con los requisitos técnicos y económicos de la SPO-284-GENSA-2026-LG, motivo por el cual se aplicará lo preceptuado en la condición especial de contratación.

a) De igual manera las ofertas serán rechazadas de acuerdo a la condición especial de contratación numeral 16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS (...) g) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto disponible global y/o pro rubros en caso de existir esta división



Es consecuencia, es dable DECLARAR DESIERTA la SPO-284-GENSA-2026-LG, según lo dispuesto el numeral 15 de los términos de referencia, en el cual se establece que la declaratoria de desierta procederá entre otros casos, “Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y económicos previstos en las condiciones especiales de contratación”.

Cordialmente,



JOSÉ WILLIAM SEPÚLVEDA MEJÍA
Presidente (E)
GENSA S.A. E.S.P.

Elaboró: Raul Eduardo Vargas M. – Profesional Área de Contratación.



Revisó – Aprobó: Andrea del Pilar Gómez Cano – Líder Área de Contratación.



Revisó: Luis German Cárdenas Henao Líder Administrativo Termopaipa

